



Documento de sesión

B8-1374/2015

2.12.2015

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN DESTINADA AL CONSEJO

presentada de conformidad con el artículo 134, apartado 1, del Reglamento
sobre el 71.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones
Unidas

Andrey Kovatchev
en nombre del Grupo PPE

Recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo sobre el 71.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

El Parlamento Europeo,

- Visto el 71.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 22 de junio de 2015, sobre las prioridades de la UE para el 70.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
 - Vista su Recomendación destinada al Consejo, de 2 de abril de 2014, sobre el 69.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas¹,
 - Vista la Carta de las Naciones Unidas,
 - Vista su Resolución, de 24 de noviembre de 2015, sobre el papel de la UE en el seno de las Naciones Unidas – cómo conseguir mejor los objetivos de la política exterior de la UE²,
 - Visto el artículo 134, apartado 1, de su Reglamento,
- A. Considerando que el compromiso de la UE con un multilateralismo efectivo, centrado en las Naciones Unidas, constituye una parte integrante de la política exterior de la Unión y obedece a la creencia de que un sistema multilateral basado en normas y valores universales es idóneo para abordar crisis, desafíos y amenazas a escala mundial;
- B. Considerando que la UE —como principal contribuyente mundial al presupuesto de las Naciones Unidas y uno de los participantes más activos en la elaboración de la Agenda de Acción de Adís Abeba y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible— está comprometida a hacer avanzar esta agenda, tanto dentro de la UE como a través de las políticas exteriores de la UE, apoyando los esfuerzos de aplicación en otros países, en particular los más necesitados;
- C. Considerando que el entorno de seguridad de la UE es cada vez más inestable y volátil debido al gran número de desafíos a la seguridad existentes desde hace tiempo y de nueva aparición;
- D. Considerando que la UE defiende unas elecciones más transparentes, democráticas y efectivas en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas;
1. Formula las siguientes recomendaciones destinadas al Consejo:

Cooperación entre la UE y las Naciones Unidas en la definición de nuevas estrategias de seguridad, el mantenimiento de la paz y la gestión de crisis

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0259.

² Textos Aprobados, P8_TA(2015)0403.

- a) que reitere que, a la luz de los conflictos violentos a las puertas de la UE, la creciente exposición de Europa a la guerra híbrida, el ciberterrorismo, los «combatientes extranjeros», oleadas sin precedentes de migrantes y la distinción poco clara entre amenazas externas e internas, el panorama de seguridad en Europa hace cada vez más difícil la acción en solitario de un solo país o una sola región; que, en este contexto, i) promueva la idea de que la cooperación europea en materia de defensa e inteligencia ha dejado de ser una mera opción política para convertirse en una necesidad estratégica y económica, y ii) refuerce la cooperación con las Naciones Unidas en los ámbitos de la paz y la seguridad, el terrorismo, la delincuencia organizada, los conflictos regionales, el disfuncionamiento de los Estados y la proliferación de armas de destrucción masiva;
- b) que explore las posibles nuevas oportunidades para una cooperación reforzada entre la UE y las Naciones Unidas a la hora de redefinir sus visiones estratégicas en el ámbito de la seguridad a través de la nueva estrategia europea de seguridad y la revisión por las Naciones Unidas de sus operaciones de paz y su arquitectura de consolidación de la paz, respectivamente;
- c) que, con el fin de dotar a las Naciones Unidas de instrumentos de distensión más eficientes, apoye las misiones de implantación de la paz y de mantenimiento de la paz ofreciendo, en su caso, una mayor asistencia de la UE (técnica o financiera, equipos o fuerzas de la UE);

Situación en Siria

- d) que reitere su pleno apoyo a la posición de que el Estado Islámico de Irak y el Levante (Dáesh), Yabhat al Nusra y demás grupos terroristas designados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, conforme a lo acordado por los participantes en las conversaciones de Viena y lo aprobado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, deben ser derrotados;
- e) que i) trabaje por el cese inmediato de la violencia y el establecimiento de un gobierno de transición, conforme a lo acordado en las conversaciones de paz de Viena, y que ii) respalde el inicio de un proceso político entre el Gobierno de Siria y la oposición conducente a una gobernanza creíble, inclusiva y no sectaria, seguida de una nueva constitución y elecciones, administradas bajo supervisión de las Naciones Unidas; que iii) contribuya a desarrollar entre los representantes de la comunidad de inteligencia y la comunidad militar un entendimiento común de grupos y personas con miras a la identificación de terroristas potenciales, con una fecha objetivo de finalización previa al inicio del proceso político bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

Lucha contra el terrorismo

- f) que trabaje junto con la Asamblea General de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas y frenar el reclutamiento y la financiación de grupos terroristas, evitando y eliminando el reclutamiento, la organización, el tránsito y el equipamiento de los combatientes terroristas, así como la financiación de sus desplazamientos y actividades;

Conflicto de Oriente Próximo

- g) que prosiga la búsqueda multilateral de soluciones a los conflictos en curso en Oriente Próximo, dedicando una atención particular al conflicto israelopalestino, que hace necesario renovar los esfuerzos por la paz, estructurarlos e intensificarlos;

Agenda para el desarrollo después de 2015 y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

- h) que tenga en cuenta que la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada recientemente, brinda a la UE una oportunidad de convertir sus compromisos relativos al desarrollo sostenible en acciones concretas, también a través del paquete de medidas sobre la economía circular de la UE, la Unión por la innovación, la Unión de la energía y el mercado único digital, así como en el marco de la Conferencia de París sobre el Cambio Climático; que recomiende que la Comisión implique a todas sus direcciones generales en la integración de la Agenda 2030 en la próxima revisión de la Estrategia UE 2020;

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015

- i) que garantice que la UE siga liderando la lucha contra el cambio climático y cooperando con las Naciones Unidas en este ámbito; que apoye a la UE y a las Naciones Unidas a la hora de intensificar sus esfuerzos conjuntos con miras a garantizar que se aplicarán rápidamente las decisiones de la COP21 tras lograrse un acuerdo ambicioso y jurídicamente vinculante en la Conferencia sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas de París 2015; que garantice que este acuerdo fije objetivos claros, equitativos y ambiciosos para todos los países, prevea revisiones regulares y un refuerzo de los objetivos de los países a tenor del objetivo de aumento de la temperatura del planeta inferior a 2°C y haga que todos los países rindan cuentas (mutuamente y al público en general) del cumplimiento de sus objetivos;

La UE y la reforma del sistema de las Naciones Unidas

- j) que apoye activamente una reforma general del sistema de las Naciones Unidas, y, en particular, de su Consejo de Seguridad, con el fin de reforzar su legitimidad, representación regional, responsabilidad y eficacia; que trabaje con miras al objetivo a largo plazo de la UE de tener un puesto en un Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ampliado;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Recomendación al Consejo y, para información, a la Comisión.